



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERA LAS BRISAS DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor JORGE LUIS ECHEVERRI OBREGON, que dentro del expediente No. 744, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de marzo de 2014---AUTO NUMERO: 001276. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad MINERA LAS BRISAS DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.478.693-0, representada legalmente por el señor JORGE LUIS ECHEVERRI OBREGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.548.016, titular del contrato de concesión minera No. 744, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ASBESTO O CRISOTILO, ubicado en jurisdicción de los Municipios de CAMPAMENTO Y ANORÍ de éste Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de octubre de 1990, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, aporte en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporte los Formatos Básicos Mineros anual de 2010, semestral y anual de 2011 y 2012, con sus respectivos planos de avances, y el reajuste del FBM semestral de 2010, toda vez que la producción reportada en FBM no coincide con la de Regalías; así mismo, presente los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2010, I, II, III y IV de 2011 y 2012, con sus respectivos soportes de pago.---ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

11 ABR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica